

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D^a. ROSA PEREZ DIAZ

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Secretario-Accidental:

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las diez horas del día veintiocho de diciembre de dos mil siete, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

De conformidad con el artículo 113.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, asiste D^a. Isabel Jiménez Delgado.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de noviembre de 2007. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen,

acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma JUAN LUIS WIC AFAN, con N.I.F. nº 45.654.452-G, importe correspondiente a la factura 004907, con nº de Registro de Entrada 3603, por 2878,50.- euros, con cargo a la Partida de gastos 422.212.02 del Presupuesto corriente.

2.- A Comercial Grupo Anaya, con C.I.F. A-79408720, importe correspondiente al albarán de entrega nº pedido 2222918, con nº de Registro de Entrada 3422, por 882,71.- euros, con cargo a la Partida

3.- A la firma PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a la factura nº 07/000056, con nº de Registro de Entradas 3138, por 8.955,20.- euros, con cargo a la Partida de gastos 611.227 del Presupuesto corriente.

4.- A la firma PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a la factura nº 07/000029, con nº de Registro de Entradas 1696, por 1.378,66.- euros, con cargo a la Partida de gastos 422.212.02 del Presupuesto corriente.

5.- A la firma PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a la factura nº 07/000036, con nº de Registro de Entradas 2552, por 1.076,71.- euros, con cargo a la Partida de gastos 451.226 del Presupuesto corriente.

6.- A D. Manuel del Toro Beltrán, con N.I.F. nº 75.513.354-F, importe correspondiente a la factura nº 8, con nº de Registro de Entradas 3560, por 2.546,43.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del presupuesto corriente.

7.- Al Centro de Educación de Adultos, importe correspondiente a los gastos del primer trimestre del curso 2007/08, por 1.593,10.- euros, con cargo a la Partida 422.226 del presupuesto corriente.

8.- A la firma DE BAYAS DEL TORO, S.L., con C.I.F. nº B-21206180, importe correspondiente a la factura nº (albarán nº B/0733 y B/0734), con nº de Registro de Entrada 3527, por 3.930,08.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del presupuesto corriente.

9.- A la firma ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con C.I.F. nº B82846817, importe correspondiente a la facturación del mes de Noviembre/07, con nº de Registro de Entrada 3533, por 3.867,57.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto corriente.

10.- A la firma DAMAS, S.A., con C.I.F. A-28120368, importe correspondiente a la factura nº 2230/07, con nº de Registro de Entrada 106, por 7,80.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del presupuesto corriente.

11.- A la firma IMPRENTA SEVILLANA, con C.I.F. B-91107524, importe correspondiente a la factura nº 07/3762, con nº de Registro de Entrada 3802, por 446,65.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del presupuesto corriente.

12.- A la firma D^a. MARIA DEL CARMEN LAGARES CASANOVA, con N.I.F. nº 29.717.745-C, importe correspondiente a la factura nº 11/2007, con nº de Registro de Entrada 2100, por 348,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del presupuesto corriente.

13.- A la firma SERICOR-OFISUR, S.L., con C.I.F. B-21376447, importe correspondiente a la factura nº 20/395, con nº de Registro de Entrada 3219, por 289,42.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del presupuesto corriente.

14.- A la COOPERATIVA DEL CAMPO SANTA AGUEDA, con C.I.F. nº F-21003447, importe correspondiente a las facturas nº A/2007278, A/2007412, A/2007554 y A/2007561, con nº de Registro de Entradas 1787, 2487, 3375 y 3792 respectivamente, sumando un total de 396,30.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto corriente.

15.- A D. DIEGO GARRIDO PEREZ, con N.I.F. nº 48.948.850-C, importe correspondiente a las facturas 501/07 y 542/07, con nº de Registro de Entradas 3476 y 3477 respectivamente, por 374,05.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto corriente.

16.- A la firma TECNICLIMA ALJARAFE, S.L., con C.I.F. B-41548736, importe correspondiente a la factura A-1177, con nº de Registro de Entrada 36, por 464,62.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto corriente.

17.- A la firma INDOGOSA, con C.I.F. A-21016878, importe correspondiente a las facturas nº 3314 y 2031, con nº de Registro de Entradas 40 (02/01/08) y 2446 (24/07/07) respectivamente, por 279,88.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto corriente.

18.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 201988, con nº de Registro de Entrada 3491, por 216,41.- euros, con cargo a la Partida 40001 del presupuesto corriente.

19.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a las facturas nº 201980, 201986, 201982 y 201983, con nº de Registro de Entradas 3483, 3489, 3485 y 3486 respectivamente, por 1.213,16.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto corriente.

20.- A la firma PLASTICOSURDOS, S.L., con C.I.F. B-4140741, importe correspondiente a la factura nº 01008755, con nº de Registro de Entrada 3856, por 250,00.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto corriente.

21.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a las facturas nº 172134 y 172136, con nº de Registro de Entradas 3276 y 3274, por 909,04.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto corriente.

22.- A la misma firma, importe correspondiente a la factura nº 172135, con nº de Registro de Entrada 3275, por 712,69.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto corriente.

23.- A D. MANUEL LUCAS GONZALEZ DEL TORO, con N.I.F. nº 48.813.750-E, importe correspondiente a los servicios en el “Programa de Formación de Padres 2007, por 900,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.09 del presupuesto corriente.

24.- A la firma IMPRENTA SEVILLANA, con C.I.F. nº B-91107524, importe correspondiente a la factura nº 3608, con nº de Registro de Entrada 3139, por 846,49.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto corriente.

25.- A la firma INTEINCO, S.A., con C.I.F. nº A-79255584, importe correspondiente a la factura FORM152-R1, con nº de Registro de Entrada 3584, por 417,60.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del presupuesto corriente.

26.- A la firma ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con C.I.F. nº B82846817, importe correspondiente a la facturación del mes de Octubre/07, con nº de Registro de Entrada 3241, por 4.420,99.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto corriente.

27.- Al CLUB DEPORTIVO NAMASTE, con C.I.F. nº G-21343801, importe correspondiente a la actividad Taichi, mes de Julio 2007, con nº de Entrada en el Registro 2207, por 360,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.02 del Presupuesto corriente.

28.- A la firma KENDALL DEPORTIVO, S.L, con C.I.F. B-91611293, importe correspondiente a las facturas nº 10310, 10177, 10282 y 10263, con nº de Registro de Entradas nº 3756, 2466, 3582 y 3493 respectivamente, por 1.724,92.- euros, con cargo a la Partida 452.226.02 del presupuesto corriente.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. Francisco Trujillo Lara de fecha 03 de diciembre de 2.007, con Registro de Entradas nº 3686, mediante el que solicita la reparación del zócalo y fachada del inmueble de su propiedad sito en c./ Antonio Machado, 12, por haber sufrido daños por la quema de enseres y contenedores situados en la misma.

Visto los daños causados, la Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar a D. Francisco Trujillo Lara que se autoriza a los servicios municipales para que procedan al pintado de la zona dañada de la fachada del solicitante.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales y al Sr. Trujillo Lara.

b) Escrito de D^a. Juana Benítez Moreno, de fecha 26 de diciembre de 2.007, con entrada en el Registro General nº 3876, mediante el que expresa que ha pasado mala noche por el alto volumen de la música de la fiesta celebrada el día 24 de diciembre en una nave del polígono industrial, y por ello solicita una limitación en el volumen de la música para la fiesta que se celebre el día 31 de diciembre de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar a D^a. Juana Benítez Moreno que se tomarán las medidas oportunas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a. Juana Benítez Moreno y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

c) Escrito de la mercantil ELANVI, S.L., con CIF nº B-41544750, de fecha 20 de diciembre de 2.007, con entrada en el Registro General nº 3839, mediante el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Villalba del Alcor en la recepción y tramitación de solicitudes referente a la promoción de viviendas unifamiliares adosadas de protección oficial en régimen general de compra-venta que la citada mercantil va a llevar a cabo en las parcelas 37 a 45 del SAPU R-1 U.E.-1.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la mercantil ELANVI, S.L. que este Ayuntamiento rechaza la petición de la citada mercantil por no tratarse de un servicio público que deba prestar la administración local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil ELANVI, S.L.

d) Escrito de D. Rafael Muriana Rayas, de fecha 20 de diciembre de 2.007, con Registro de Entradas nº 3849, mediante el que solicita la instalación de un castillo hinchable para los días de las fiestas de navidad y reyes.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al solicitante que no se autoriza la instalación del castillo hinchable para las fechas indicadas.

SEGUNDO.- Dese traslado a D. Rafael Muriana Raya.

e) Escrito de D. Sebastián Márquez Novoa, de fecha 17 de diciembre de 2.007, con Registro de Entrada nº 3800, mediante el que solicita el cortar la carretera Villalba-Berrocal por espacio no superior a una semana para acometer el saneamiento de la urbanización situada en la finca conocida como “Los Gallineros”.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a D. Sebastián Márquez Novoa el corte de la Carretera Villalba-Berrocal por espacio no superior a una semana para acometer el saneamiento de la urbanización situada en la finca conocida como “Los Gallineros”.

SEGUNDO.- Las obras se acometerán en dos fases, para no interrumpir el tránsito de vehículos, al ser una vía principal para los agricultores.

TERCERO.- Las obras deberán estar señalizadas como marca la reglamentación correspondiente, tomándose las medidas de seguridad necesarias para ello.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Sebastián Márquez Novoa y a la Policía Local para su seguimiento.

f) Escrito de D. Fernando Hermoso Pérez, de fecha 07 de diciembre de 2.007, con Registro de Entrada nº 3736, mediante el que solicita permiso para construcción de caseta de aperos de labranza en suelo rústico, parcela 9 del polígono 12.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de diciembre de 2.007, que en extracto dice:

“**PRIMERO.-** Que el suelo donde se pretende construir la edificación está clasificado como suelo No Urbanizable.

SEGUNDO.- Que la parcela en la que se pretende realizar la edificación con uso agrícola declarado, no cumple con la unidad mínima de cultivo que, según la Ley 19/1995 de 4 de julio, se establece para esta población en 3 Has para secano.

TERCERO.- Que según lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre no se permite la construcción de edificaciones en el campo.”

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la solicitud de construcción de caseta de aperos de labranza en finca situada en el Polígono 12, Parcela 9, de este Término Municipal.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Fernando Hermoso Pérez.

g) Escrito de D. Sergio Aguirre Moreno, de fecha 19 de noviembre de 2.007, con nº de entrada 3546, mediante el que solicita autorización para la conexión al saneamiento público de la vivienda sita en Avda. Francisco Alcalá, 41.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a D. Sergio Aguirre Moreno la conexión al saneamiento de la red pública de la vivienda sita en Avda. Francisco Alcalá, 41

h) Escrito de D. Sebastián Márquez Novoa, de fecha 05 de diciembre de 2.007, con Registro de Entrada nº 3715, mediante el que solicita información sobre un

vertedero al que pueda su empresa llevar los escombros generados en las obras que está acometiendo en la U.E.-1 del SAPU I-2, finca conocida como “Los Gallineros”.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar al Sr. Márquez Novoa que este Ayuntamiento no dispone de vertedero para depositar escombros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Sebastián Márquez Novoa y a la Policía Local para su seguimiento.

i) Escrito de D^a. Trinidad Marín García, de fecha 07 de diciembre de 2.007, con Registro de Entradas nº 3720, mediante el que solicita información sobre una vivienda de V.P.O. situada en c./ Rafael Alberti, 5, adjudicatario D. Antonio López García, por estar interesada para uno de sus hijos, ya que piensa que está desocupada.

Visto que la vivienda pertenece a una promoción de V.P.O de la Junta de Andalucía, y comprobando que la vivienda referida es la nº 10 (no 5) de la calle Rafael Alberti.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar a la Sra. Marín García que deberá dirigirse a la Junta de Andalucía para obtener información sobre el estado de la vivienda sita en c./ Rafael Alberti, 10, y el procedimiento para optar a una posible adjudicación.

SEGUNDO.- Dese traslado a D^a. Trinidad Marín García.

j) Escrito de D^a. Francisca del Toro Calero, de fecha 19 de noviembre de 2007, con Registro de Entradas nº 3545, mediante el que solicita una zona de estacionamiento sito en c./ Eugenio González Gil, 37, por tener una hija minusválida (D^a. Dolores Garrido del Toro).

Visto el informe de la Policía Local de fecha 19 de noviembre de 2007.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar a la Sra. del Toro Calero que se va a estudiar por los servicios municipales lo solicitado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Francisca del Toro Calero y a la Policía Local para su estudio.

k) Escrito de D. Anastasio Vázquez del Toro, de fecha 17 de diciembre de 2007, con Registro de Entradas nº 3790, mediante el que expone que no ha recibido notificación del expediente de notificación 50.084/2006, con referencia catastral 21073A009001280001FH, del I.B.I., que pasa de uso agrario a urbano parte de su finca en el año 2007, expresando su inadecuación del pago del impuesto.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que deberá remitir su reclamación a la Gerencia Territorial del Catastro para temas de catastro y al Servicio de Gestión Tributaria para asuntos de pagos de Impuestos y Tasas.

SEGUNDO.- Dése traslado del presente acuerdo a D. Anastasio Vázquez del Toro.

1) Escrito de D^a. María Dolores Zambrano Travado, de fecha 10 de abril de 2.007, con Registro de Entradas nº 1168, mediante el que solicita el cambio de un nicho viejo por uno nuevo de la fila 2^a de los que existen ya construidos entrando por la puerta nueva del cementerio a la izquierda.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que no existe inconveniente en el intercambio de nichos, pero los que están libres en la zona indicada son las filas 3^a y 4^a.

SEGUNDO.- Que si acepta las condiciones explicitadas en el punto primero tendrá que abonar la cantidad de 450,00.- euros. Los gastos del traslado de restos serán a cuenta del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. María Dolores Zambrano Travado y a la funcionaria responsable del cementerio.

II) Escrito de D. José Infante y vecinos de la calle San Roque, de fecha 10 de diciembre de 2007, con Registro de Entradas 3731, mediante el que expresan la incongruencia en la contestación realizada por este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2007, con nº de salida 3172 al escrito presentado por D. José Infante y vecinos de la calle San Roque de fecha 07 de agosto de 2007 y nº de entrada 2546, y al tiempo solicitan la colocación de una barandilla en uno de los accesos a la acera desde la calzada de la calle.

Hechas las comprobaciones y averiguaciones pertinentes, la Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2.007, remitido mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2007, es producto de la falta de claridad en su solicitud de fecha 07 de agosto de 2007, con nº de entrada 2546.

SEGUNDO.- Que aclarado el asunto se autoriza la colocación de la barandilla de acceso a la acera desde la calzada de la calle San Roque.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José Infante y vecinos de la calle San Roque, y que se una fotocopia de toda la documentación relacionada con este expediente. Y,

CUARTO.- Dese traslado a los servicios municipales.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Regulatoras (B.O.P. n° 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. n° 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia de obras a:

1.- Ratificar la licencia de 1ª Ocupación concedida mediante Decreto de la Alcaldía n° 199/07, con fecha 21 de diciembre de 2.007, a D. Juan Francisco Muñoz Romero, con N.I.F. n° 44.230.395-S, para vivienda unifamiliar entremedianeras sito en c./ Almirante Pinzón, 10.

2.- A D. Manuel Cruzado López, en representación de Herederos de Dª. Dolores López López, para segregación de finca sita en c./ Corrales, 17, sobre un total de 1.670,30 m2, conforme al Proyecto de Parcelación redactado por el Arquitecto D. Sergio Palma Martín, y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva con n° Expte. 2007.02935, con fecha 16-11-07, resultando dos parcelas: una de 1.179,30 y otra de 491 m2. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por la Tasa por Licencia Urbanística, que asciende 40,00.- euros.

3.- A D. Antonio Vázquez Murga, para las obras de nueva planta para vivienda unifamiliar sito en c./ Maestro José Vázquez, 27, con un presupuesto conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Sergio Palma Martín de 36.870,48.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 884,89.- y 331,83.- euros.

4.- A Dª. Dolores López Rodríguez, para obras consistentes en arreglo de tejado de cocina y baño en inmueble sito en c./ Pinadero, 7, con un presupuesto aproximado de 12.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 288,00.- y 108,00.- euros.

5.- A D. José Espina Álvarez, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 15, Parcela 60, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.600,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 38,40.- y 18,00.- euros.

6.- A D. Antonio Rosquet Moreno, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 15, Parcelas 294, 296, 297 y 301, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 900,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 21,60.- y 18,00.- euros.

PUNTO QUINTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- Abierto el expediente incoado a instancia de D. Diego del Toro Rojas actuando en nombre y representación de la mercantil GIRONDA MOTOR, S.L.L., con C.I.F. nº B-21300066, para desarrollar la actividad “Taller de mecánica, electricidad, carrocería y pintura”, en las Naves nº 11 y 12 de la Calle A y naves nº 13 y 14 de la calle B del Polígono Industrial sito en Villalba del Alcor.

Vista que la actividad referida anteriormente se encuentra incluida en el Anexo III de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y que se ha tramitado conforme al Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía.

Visto que la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial ha emitido resolución favorable, condicionada al cumplimiento de las medidas de seguimiento y control expresadas en la misma resolución.

Visto que ha abonado las tasas municipales para la obtención de licencia municipal de actividad y de apertura, que ascienden a 300,00.- euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia de actividad y apertura a la mercantil GIRONDA MOTOR, S.L.L., con C.I.F. nº B-21300066, para desarrollar la actividad “Taller de mecánica, electricidad, carrocería y pintura”, en las Naves nº 11 y 12 de la calle A y naves nº 13 y 14 de la calle B del Polígono Industrial sito en Villalba del Alcor, condicionada al cumplimiento de las medidas de seguimiento y control expresadas en la resolución de la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por el concepto de tasa de licencia de apertura por la cantidad de 300,00.- euros.

TERCERO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la mercantil GIRONDA MOTOR, S.L.L., junto con una copia de la Resolución de la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial y a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local para su seguimiento y efectos.

También la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

- Ratificar la licencia de apertura al Ayuntamiento de Villalba del Alcor para la actividad “Escuela de Hostelería”, sito en el Edificio Municipal en c./ Rafael Tenorio, 23, concedida mediante Decreto de la Alcaldía nº 186/07, con fecha 04 de diciembre de 2.007.

PUNTO SEXTO.- PLAN DE SUMINISTRO E INSTALACIONES DE MARQUESINAS DE TRANSPORTES EN ANDALUCIA.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde, éste dio lectura del escrito de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta Andalucía con nº de salida 29178, de fecha 12 de diciembre de 2.007, y que tuvo entrada en el Registro General de Entradas de esta Corporación con nº 3808 y fecha 17 de diciembre de 2007.

El Sr. Alcalde aclaró que la instalación de las nuevas marquesinas será para sustituir a las viejas, y se colocarán donde estaban éstas. Indicó que se sustituirá las marquesinas situadas conforme el plano de situación que se adjunta, sumando un total de cinco marquesinas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de sustitución y colocación de cinco marquesinas para parada de autobuses de los servicios regulares de transporte de viajeros interurbanos, conforme al plano de situación que se adjunta. Y,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

PUNTO SEPTIMO.- CONVALIDACION DE DECRETOS.- Abierto este punto por la Alcaldía da lectura, para su convalidación, a los Decretos de la Alcaldía nº 184/07, nº 188/07, nº 189/07, nº 190/07, nº 191/07 y nº 193/07.

Finalizada la lectura la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta Sesión, **ACUERDA:**

UNICO.- Convalidar los Decretos de la Alcaldía nº 184/07, nº 188/07, nº 189/07, nº 190/07, nº 191/07 y nº 193/07.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- Convenio mesas y sillas.
- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

SEGUNDO: Que interesando tanto a esta corporación como al industrial antes señalado, el establecimiento de un concierto económico para fijar el importe de la Tasa por un **periodo anual**, se prescinde del procedimiento establecido en el Art. 7º de la Ordenanza reguladora de la presente Tasa.

TERCERO: Que los supuestos anteriormente contemplados concurren en los supuestos de _____, de las _____ que es titular, cuya ubicación, numero de metros cuadrados que ocupan las mesas y sillas y la gran incidencia en la multitud de celebraciones festivas de la localidad, hacen preciso regularla mediante el instrumento jurídico adecuado que facilite la labor y eficacia de los servicios municipales en orden a la observancia de la Ordenanza Fiscal reguladora.

En consecuencia a Corporación de Villalba del Alcor, ha resuelto suscribir con la Entidad _____, representada por _____, el presente CONCIERTO con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El objeto del presente Concierto es establecer la cuantía económica o el precio que deberá satisfacer la Entidad _____, por la ocupación de terrenos de uso publico por mesas y sillas al sitio en _____

todo ello en virtud de lo previsto en el apartado 1º del Art. 5 de la Ordenanza Reguladora correspondiente.

SEGUNDA: La duración del presente convenio se extenderá al 00/00/09, renovándose taxativamente por un periodo igual si no media denuncia por una de las partes con un mes de antelación a la finalización del periodo.

TERCERA: El canon del Concierto anual será de _____ euros fijos más euros por velador que ascienden a un total de _____ euros.

CUARTO: En caso de prorroga del Concierto, el canon establecido sufrirá un incremento en la misma proporción fijada en las tarifas de las Ordenanza reguladora.

QUINTA: La entidad _____ se compromete a:

- Mantener en adecuado estado de limpieza y salubridad de los terrenos objeto de la ocupación autorizada, concretamente
- No obstaculizar el paso de los viandantes y servicios de urgencia.
- Colaborar y permitir el paso de procesiones y cualquier tipo de celebración popular autorizada que se lleve a cabo.

SEXTA: La entidad _____, tiene la opción de solicitar en fechas puntuales, previa justificación la ocupación de más metros cuadrados para mesas y sillas.

SEPTIMA: Cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad , en virtud del presente Concierto dará lugar a la rescisión del mismo.

OCTAVA: Las partes con renuncia de su propio fuero si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales de la provincia de Huelva, para cualquier conflicto que pudiera surgir derivado del presente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,

LA ENTIDAD,
ANTE MÍ, EL SECRETARIO, ””

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta Sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio de mesas y sillas a suscribir con los distintos titulares de bares y locales de esta Localidad que ocupan y usan suelo público.

SEGUNDO.- Los titulares de bares y locales de esta Localidad con los que se van a constituir convenios son los siguientes:

<u>TITULAR</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DOMICILIO</u>
Antonio Hoyos Parra Bar Casa Carlos	29768910-X	c./ Pozo Nuevo, 7
José Bayas Calero Bar Quine	44210881-X	c./ San Roque
Diego Sálas Vázquez Cervecería El Tapeo	44216747-Y	Pza. de la Trinidad
Santos Díaz Palomo Bar Valdayo	27311133-J	c./ Reliquias, 46
Leonor Vázquez Cruzado Bar Pedro Cayetano	75534870-H	Plaza La Fuente
Juan de los Santos Garrido Kiosco San Luis	75553924-M	c./ Paseo Colón, 2
Sergio Aguirre Moreno Taberna Ostur	48909702-H	c./ San Bartolomé, 16
José Pérez Castizo	29759976-N	c./ Santa Agueda, 44

Taberna Picano

Diego Cruz Castizo
Hostelería Diego Cruz

75527864-G

Pza. Espana, s/n

Manuel Galán Ruiz
Bar Colón

29392741-Y

Avda. Fco. Alcalá, 4

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.- Abierto este punto por la Alcaldía expresa que es una subvención para cubrir inversiones en infraestructuras turísticas al amparo de la Orden de 09 de noviembre de 2006 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Corporación al amparo de la Orden de 09 de noviembre de 2.006 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación para financiar la parte no subvencionable de la inversión.

TERCERO.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

CUARTO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 9 de noviembre de 2.006 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

SEXTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2007 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo, por la que se modifica la de 09 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.- Abierto este punto por la Alcaldía expresa que es una subvención para cubrir infraestructuras y equipamientos en materia de Deporte al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2007 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Corporación al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2.007 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, para infraestructuras y equipamientos y fomento del deporte local

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación para financiar la parte no subvencionable de la inversión.

TERCERO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 27 de noviembre de 2.007 de la Consejería de Deporte, Comercio y Turismo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

QUINTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Aprobación de solicitud de subvenciones al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, reguladora de las mismas.- Abierto este punto por la Alcaldía expresa que es una subvención para destinarla a inversiones de Entidades Locales en infraestructuras al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia infraestructuras a Entidades Locales, con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Corporación al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2.007 de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras a Entidades Locales, con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación para financiar la parte no subvencionable de la inversión.

TERCERO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 19 de noviembre de 2.007 de la Consejería de Gobernación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

QUINTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas y treinta minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fé.